



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 000431-2023-AGN/OA-AA, de fecha 14 de julio de 2023 del Área de Abastecimiento; el Memorando N°000116-2023-AGN/SG-OA, de fecha 17 de julio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000318-2023- AGN/SG-OAJ, de fecha 17 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que el Plan Anual de Contrataciones contiene: *“Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en portal web de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada directiva señala que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones. Así, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF - Fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2023 - se delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como sus respectivas modificaciones;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 004-2023-AGN/SG, de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2023-AGN/SG, de fecha 2 de febrero de 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2023-AGN/SG, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2023-AGN/SG, de fecha 2 de marzo de 2023, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2023-AGN/SG, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2023-AGN/SG, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2023-AGN/SG, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 46-2023-AGN/SG de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2023;

Que, mediante el Memorando N°28-2023-AGN/OPP-UEI de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe de Ejecutora de Inversiones, remite a la Oficina de Administración, el requerimiento de la contratación del servicio de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE- PROVINCIA LIMA- DEPARTAMENTO LIMA” CUI 2571990;**





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, de acuerdo al estudio de mercado para la adquisición de la **“MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA” CUI 2571990**, la contratación ascendería al monto estimado de S/ 162,884.97 (ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 97/100 soles), y cuenta con la disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000888;

Que, mediante el Memorando N° 000143-2023-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración, basándose en el Informe N° 000431-2023-AGN/SG-OA-AA, del Área de Abastecimiento, concluye que se debe proceder a incluir una (1) contratación: i) **SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA” CUI 2571990**; por lo que es necesario realizar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad;

Que mediante el Informe N° 000318-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la modificación del PAC del Archivo General de la Nación del año 2023 por contar con sustento técnico, legal y contar con la disponibilidad presupuestal, esta última, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones; y, atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;

## SE RESUELVE

**Artículo 1. APROBAR LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2023, a fin de incluir una (1) contratación: **SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA” CUI 2571990**, cuyo valor estimado es de S/ 162,884.97 (ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 97/100 soles), conforme al detalle anexo a la presente resolución.**





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 2. Encargar** al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones con el Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

